



# Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 02 de julio de 2019

**BOLETIN No. 96/19**

## CONSEJO DIRECTIVO

Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy  
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia  
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro  
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano  
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez  
TESORERA

Erik Madrazo Lara  
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez  
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo  
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange  
VOCAL ACADÉMICO

### CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA (O CORRECCIÓN MONETARIA).

Medio de prevención contra la desvalorización monetaria, apoyado en la libertad de las convenciones y en la fuerza obligatoria del contrato, consistente en estipulaciones de reajuste de los adeudos.

De acuerdo con Jorge López Santa María, los mecanismos de corrección se dividen en dos grandes grupos:

Cláusulas monetarias: cláusulas oro, cláusulas valor oro, cláusulas de moneda extranjera, cláusulas de valor moneda extranjera.

Cláusulas no monetarias: cláusulas mercadería, cláusulas valor mercadería, cláusulas indiciales o según índices.

No existe una actitud claramente definida en la doctrina y en la jurisprudencia. Mientras se admite la validez de los adeudos en moneda extranjera pese a su evidente nulidad por disposición legal de orden público, la Suprema Corte de Justicia ha declarado la nulidad de cláusulas de ajuste estipuladas en contratos de arrendamiento.

Procedería a considerarse indeseables las cláusulas monetarias y francamente ilícitas las que consisten en pago de moneda extranjera en actos ajenos al comercio internacional.

Según la jurisprudencia francesa a la que sigue Borja Martínez, deberá distinguirse si las cláusulas “ obedecen al propósito de sustraerse a la inestabilidad monetaria o si se originan en razones tendientes a mantener el equilibrio interno del contrato, haciendo para ello equitativas las prestaciones que en él se pacten” .

**DICCIONARIO DE DERECHO CIVIL.-** Bejarano Sánchez Manuel. Oxford University Press.- Tercera Reimpresión.- México, 2009. Página 132

NICOLÁS BRAVO No. 15 | ZONA CENTRO  
C.P. 91000 | XALAPA, VER.  
(228) 817-44-17, 818-83-85, 818-17-34  
notariosveracruz.mx  
colegiodenotarios@notariosveracruz.org